



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes, 20 de abril de 1937

Núm. 47

Administración Provincial

Junta Electoral Provincial Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Palencia.

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14-1 y 10-2 de la Ley Orgánica 5/1935, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la Junta Electoral Provincial de Palencia ha quedado constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Manuel Domínguez Viguera, que lo es de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia.

VOCALES:

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia.

Don Juan-Agustín Moro Benito, Magistrado de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia.

SECRETARIO:

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, que lo es de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia.

Y para que así conste y de conformidad con lo establecido en el artículo 14-3 de la citada normativa legal y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Palencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, José-Luis Gómez-Rivera. — Visto Bueno: El Presidente, Manuel Domínguez Viguera.

1751

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 145/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Carlos Rodríguez Fuente, contra la empresa Claudio Diez González, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Claudio Diez González, cuyo último domicilio conocido era en Carretera Guardo-Cervera, Guardo (Palencia), por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón núm. 4, para el próximo día treinta de abril, a las doce cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial, así como para que aporte a los Autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Claudio Diez González, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Carretera Guardo-Cervera, Guardo (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario sustituto de Magistratura, Roberto Ruiz Serrano.

1722

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificaciones

En los autos núm. 76/87, seguidos a instancia de Mariano Medrano García, contra la empresa Construcciones 2002, Sociedad Anónima, con último domicilio conocido en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 14, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

AUTO

En Palencia a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

RESUELVO. — Que declarando extinguida con esta fecha la relación laboral entre el actor y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar la empresa Construcciones 2002, al actor Mariano Medrano García, en las siguientes cantidades: Treinta y tres mil doscientas treinta y siete pesetas (33.237 pesetas), en concepto de indemnización y ciento cincuenta mil seiscientos setenta y seis pesetas (150.676 pesetas) en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta Resolución.

Prevéngase a las partes de que contra este Auto, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre

a efectos legales, para recurrir tendrá que acreditar haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrán por anunciado el recurso y quedará firme el Auto, (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 de la L. P. L.).

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado. — Doy fe. — Roberto Ruiz Serrano. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada empresa Construcciones 2002, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente en Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano. 1723

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, ha resuelto el concurso convocado con fecha 20 de febrero de 1987, para cubrir en régimen de provisión temporal, las plazas de jueces de Distrito de Peñafiel (Valladolid), Cistierna (León), La Vecilla (León), Puebla de Sanabria (Zamora), y Alcañices (Zamora), nombrando para expresados cargos a Jueces de Distrito en régimen de provisión temporal a:

1.—Doña María Angeles Duque Ortega, para el Juzgado de Distrito de Peñafiel (Valladolid).

2.—Don Ricardo Núñez Sendino, para el Juzgado de Distrito de Cistierna (León).

3.—Don José Miguel Sánchez Gutiérrez, para el Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

4.—Don Francisco - Javier Dávila González, para el Juzgado de Distrito de Puebla de Sanabria (Zamora).

5.—Don José Ricardo García Pérez, para el Juzgado de Distrito de Alcañices (Zamora).

Nombramientos que se han efectuado en dichos concursos por ser los que reúnen las condiciones legales y que ostentan derecho preferente para ella, cuyo nombramiento se ha aprobado y ratificado por el Consejo General del Poder Judicial, con fecha 1 de abril actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Presidente, Teófilo Ortega. — El Secretario, Ricardo González. 1724

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

COBRANZA en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año de 1986.

Se pone en conocimiento de todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas Potables, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, que por la Recaudación Municipal, se intentará el cobro a domicilio de los recibos correspondientes al bimensual de los meses de noviembre y diciembre del año de 1986, desde el día veinte (20) de abril de 1987, hasta el día treinta (30) de junio de 1987 (ambos inclusive).

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Mayor Principal, número 28, —planta primera— (frente al Banco de Santander), dentro del mencionado período voluntario de cobranza, durante las horas de diez (10) a trece treinta (13.30) de la mañana, todos los días hábiles (incluso sábados).

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas, de las ventajas que les reportaría el que domiciliasen al pago de sus recibos, en algún establecimiento bancario o Cajas de Ahorro en la localidad.

Se advierte igualmente a todos aquellos abonados que tengan recibos pendientes de pago, que en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento del Servicio de Aguas Potables de la ciudad de Palencia, se procederá al corte del suministro.

Igualmente se advierte a todos aquellos abonados que tengan el consumo de agua a nombre de persona o entidad distinta del abonado, que según los ar-

tículos 8, 13 y 18 del citado Reglamento del Servicio de Agua Potables de la ciudad de Palencia, dará lugar a sanción o corte del suministro de agua. La Recaudación municipal les proveerá del correspondiente certificado para poder subsanar esta anomalía.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los abonados.

Palencia, 13 de abril de 1987. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 1717

ARCONADA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de abril actual, el proyecto técnico de la obra "Pavimentaciones en Arconada", número 74/87, incluidas en Planes Provinciales, y redactado por el señor Ingeniero don Juan C. Ruipérez Rodríguez, con un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000), se expone al público por el plazo de quince días, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arconada, 14 de abril de 1987. — El Alcalde, Manuel Magdaleno. 1744

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Camino, 13 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible). 1735

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que tam-

bién será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calahorra de Boedo, 14 de abril de 1987.—El Alcalde, Antonino Campo.

1749

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzada de los Molinos, 14 de abril de 1987.—El Alcalde, Melecio Villalba.

1750

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Calzada de los Molinos, 14 de abril de 1987.—El Alcalde, Melecio Villalba.

1750

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrejón de la Peña, 13 de abril de 1987.—El Alcalde, Manuel García.

1732

CASTROMOCHO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castromocho, 14 de abril de 1987.—El Alcalde, Jesús Caballero.

1747

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cevico de la Torre, 13 de abril de 1987.—El Alcalde, José Antonio Mena.

1746

CEVICO NAVERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cevico Navero, 13 de abril de 1987.—El Alcalde, Teófilo Calvo.

1743

FUENTES DE NAVA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Nava, 13 de abril de 1987.—La Alcaldesa, Trinidad Calle.

1738

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación por concierto directo de la obra n.º 110-87, titulada "Pavimentación de calles en Fuentes de Nava", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Nava, 13 de abril de 1987.—La Alcaldesa, Trinidad Calle.

1739

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Itero de la Vega, 13 de abril de 1987.—El Alcalde, Juan José López.

1740

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Marcilla de Campos, 8 de abril de 1987. — El Alcalde, Esteban Díez.

1736

PERALES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Perales, 14 de abril de 1987. — El Alcalde, Luis-Angel Gómez.

1745

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Requena de Campos, 13 de abril de 1987 — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

1742

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Respensa de la Peña, 14 de abril de 1987.—El Alcalde, Javier Ibáñez. 1737

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1987, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	3.214.700
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.455.000
3. Intereses	362.953
4. Transferencias corrientes.	260.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	521.568
7. Transferencias de capital.	4.225.774
9. Variación de pasivos financieros	918.000
TOTAL	11.958.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.937.300
2. Impuestos indirectos ...	324.000
3. Tasas y otros ingresos...	3.316.200
4. Transferencias corrientes.	2.300.000
5. Ingresos patrimoniales...	1.080.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	3.000.000
TOTAL	11.958.000

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que corresponde al catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta al final en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

1.—Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Núm. total de puestos: 1. — Secretario - Interventor.

Valle del Retortillo, 10 de abril de 1987.—El Alcalde, Lorenzo Díez. 1734

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1987, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valle del Retortillo, 11 de abril de 1987.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

1733

VILLAUMBRALES

EDICTO

Don Luis Cuende Asensio, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller mecánico a ubicar en la calle de La Campana, sita en la localidad de Cascón de la Nava.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se preten establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaumbrales, 13 de abril de 1987.—El Alcalde, Alfonso Polo San Miguel.

1731

Documentos expuestos

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Población de Arroyo

1741